



SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR



***PEI: HABILIDADES COMUNICATIVAS PARA LA EXCELENCIA,
EL EMPRENDIMIENTO Y LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD.***





COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2026

Yo **VÍCTOR ZENÓN CARO CUERVO** en calidad de Rector del colegio, promulgo el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (S.I.E.E.) del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., como documento oficial y obligatorio.

Este documento tiene como objetivo socializar entre la Comunidad Educativa el Sistema Institucional de Evaluación y darle estricto cumplimiento en nuestra institución.

Cordialmente,

VÍCTOR ZENÓN CARO CUERVO

Rector

"El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (S.I.E.E.) del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., se define obedeciendo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, por el cual el Gobierno Nacional reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, en los niveles de educación básica (Primaria y Secundaria) y media, a partir del 01 de enero de 2010, dicho Decreto deroga los Decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias".

Lo expresado anteriormente implica que algunas prácticas y costumbres que se habían hecho habituales en los últimos años no rigen en la actualidad y quedan derogadas por el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

ACUERDO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA LOS CICLOS INICIAL (JARDÍN Y TRANSICIÓN) I (1° y 2°), II (3°, 4°), III (5°, 6° y 7°), IV (8° y 9°), V (10° y 11°) DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA DEL COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA I.E.D.,

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1860 de 1994, y los numerales 1 y 2 del artículo 11 del Decreto 1290 del 16 de abril 2009 que establece las responsabilidades del establecimiento educativo, así:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico en la sesión realizada el 5 de noviembre de 2025.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

ACUERDA:

CAPITULO I CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Artículo 1°. Definición de Evaluación. Proceso sistemático, permanente, de carácter integral, que permite valorar la calidad de desempeño del estudiante para enriquecer su desarrollo personal. Debe ser continua, formativa, dialógica, reflexiva y propender por el fortalecimiento de todas las dimensiones del ser humano (físicas, psicológicas, emocionales, cognitivas, culturales y espirituales), **desarrollando habilidades y competencias para la vida.**

Artículo 2°. Criterios de Evaluación y Promoción. El sistema de evaluación institucional del aprendizaje de los estudiantes hace parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional y se enmarca en los siguientes criterios de evaluación y promoción:

1. Criterios de evaluación.

1.1. Cognitivos: Saber-Saber

- Apropiación del conocimiento
- Comprensión
- Argumentación de su proceso de aprendizaje.

1.2. Procedimentales: Saber-Hacer

- Aplicación del conocimiento reflejado en la elaboración de trabajos y actividades asignadas
- Participación activa y efectiva en procesos e iniciativas institucionales: artísticos, culturales y deportivos.
- Resolución de situaciones problemáticas en diferentes contextos.

1.3. Actitudinales: Saber-Ser - Responsabilidad. - Compromiso - Respeto.

- Honestidad
- Ética del cuidado (sí mismo, al otro y el entorno).
- Interés, disposición y esfuerzo.
- Entrega oportuna y de acuerdo con los criterios establecidos.
- Trabajo cooperativo y colaborativo.
- Autonomía y autorregulación.
- Actitud crítica.



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

1.4. De interacción social: Saber- Convivir

- Buen trato
- Aplicación cotidiana de normas de cortesía
- Seguimiento del conducto regular (académico y convivencial).
- Respeto a las ideologías y creencias personales.
- Comunicación asertiva.
- Respeto por la diferencia y/o la diversidad (discapacidad, cultural, étnica, sexual, lingüística, ideológica y religiosa).
- Sentido de pertenencia
- Identidad institucional
- Construcción de cultura de paz

Parágrafo 1: Criterios de evaluación para estudiantes con acompañamiento de docente de apoyo a la inclusión:

- a. Conocimientos previos: tener en cuenta las competencias curriculares de cada alumno de acuerdo a su discapacidad. Según la caracterización entregada oportunamente por Educación Especial la cual no podrá superar las dos semanas de diagnóstico al inicio del año escolar
- b. Considerar los ámbitos en los cuales se desarrolla el alumno con discapacidad: (familiar, social, las formas de comunicación o interacción). Según las orientaciones trazadas por educación especial.
- c. Realizar la evaluación de acuerdo con el PIAR (plan individual de ajustes razonables) elaborado por el docente de cada asignatura y la docente de apoyo. Desde la fecha en la que educación especial entregue los PIAR consolidados.

2. Criterios de promoción

- 2.1. Cumplimiento del 75% de asistencia (incluyendo ausencias justificadas) equivalente a 30 semanas del calendario académico.
- 2.2. Para el caso de la educación básica y media no reprobar ninguna área del Plan de estudios al finalizar cada año escolar.
- 2.3. Para primera infancia se promoverán los estudiantes aun cuando presenten valoración de desempeño BAJO en alguno de los ejes de desarrollo.
- 2.4. Entendiendo que las áreas obligatorias y fundamentales son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Físicoquímica, Física y Química), Ciencias Sociales (historia, geografía y Constitución política) Educación Artística, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa, Educación Ética y Valores, Humanidades (Lengua castellana e Idioma extranjero: inglés), Matemáticas, Tecnología e Informática.
- 2.5. Al finalizar cada grado el estudiante de educación básica y media deberá tener el 100% de las metas de comprensión alcanzadas para que pueda iniciar el siguiente grado.

Parágrafo 2:

- a. Los estudiantes de grado Jardín y Transición serán promovidos de forma automática.
- b. Los estudiantes de grado Jardín y Transición podrán obtener Nivel de desempeño Bajo en los ejes evaluados, así como en las actividades presentadas.

Parágrafo 3:

- a. En los grados de Educación Media (grados Décimo y Once), además de las áreas de la Básica se desarrollarán los programas en las áreas de Filosofía, Ciencias Económicas y Ciencias Políticas.
- b. Los estudiantes de Educación Media deben cursar una de las dos líneas de profundización ofertadas por la IE y desarrollar la malla curricular de 5 asignaturas nuevas, las cuales se encuentran asociadas a un área fundamental y obligatoria. Por lo tanto, la valoración definitiva de cada área resultará del promedio de todas las asignaturas que conformen cada una de las áreas. Las asignaturas de las líneas de profundización son:



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

Línea De Profundización: Comunicación y Cultura Turística				BASE COMÚN		Línea De Profundización: Emprendimiento e Innovación			
GRADO 10°		GRADO 11°		ÁREA/ ASIGNATURA	IH	GRADO 10°		GRADO 11°	
Asignatura de Profundización	IH	Asignatura de Profundización	IH			Asignatura de Profundización	IH	Asignatura de Profundización	IH
				Matemáticas	5H	Educación Financiera	2H	Educación Financiera	2H
Técnicas de expresión oral y corporal	2H	Técnicas de expresión oral y corporal	2H	Humanidades • Español	3H	Habilidades comunicativas para el emprendimiento	2H	Habilidades comunicativas para el emprendimiento	2H
Inglés para el turismo	2H	Inglés para el turismo	2H	Humanidades • Inglés	3H	Inglés para el emprendimiento	2H	Inglés para el emprendimiento	2H
				Ciencias Naturales • Química • Física	6H				
Patrimonio Cultural	2H	Patrimonio Cultural	2H	Ciencias Sociales	1H				
Turismo	2H	Turismo	2H						
				Ciencias Políticas	1H				
				Ciencias Económicas	1H				
				Filosofía	3H				
Medios de comunicación	2H	Medios de comunicación	2H	Informática y Tecnología	2H	Estrategias digitales	2H	Estrategias Digitales	2H
						Innovación y Emprendimiento	2H	Innovación y Emprendimiento	2H
				Artes	1H				
				Educación Física	2H				
				Ética	1H				
				Religión	1H				
Total Horas profundización	10H	Total Horas profundización	10H	Total horas base común	30H	Total Horas profundización	10H	Total Horas profundización	10H

- c. Los estudiantes de grado 11°, además de cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente acuerdo, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el servicio social reglamentado por el MEN.



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

- d. Los estudiantes de grado once se podrán proclamar en ceremonia de graduación siempre y cuando tengan 100 % de las metas de comprensión cumplidas a la fecha de la graduación.
- e. No asistirá a la ceremonia de grado, el estudiante de grado 11° que presente dificultades de convivencia: Situaciones tipo II o tipo I que al reiterarse se convierten en tipo II; o quienes presenten certificados falsos.

Parágrafo 4: Para la población con diagnóstico de discapacidad emitido por un profesional especializado, se hará la promoción según el cumplimiento del PIAR.

Parágrafo 5: Si al finalizar el año un estudiante presenta desempeño bajo en un área, pero su promedio general es alto o superior, el estudiante será promovido al siguiente grado con una valoración de tres en dicha área.

CAPITULO II ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 3°. - Escala de Valoración. La escala institucional será de 0.0 a 5.0, siendo 0.0 la valoración mínima y 5.0 la valoración máxima, en la escala numérica se utilizará un solo decimal, sin aproximaciones. La homologación con la escala nacional será:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NUMÉRICA
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	0.0 a 2.9

- **Desempeño Superior:** El estudiante sobresale en el desarrollo de los desempeños de comprensión propios de cada asignatura.
- **Desempeño Alto:** El estudiante alcanza la mayoría de los desempeños de comprensión propuestos, sin embargo, requiere de algunas recomendaciones u observaciones.
- **Desempeño Básico:** El estudiante alcanza el desarrollo mínimo de los desempeños de comprensión necesarios en cada asignatura, por lo tanto, requiere de observaciones y recomendaciones constantes por parte de sus maestros para mejores resultados.
- **Desempeño Bajo:** El estudiante no alcanza los desempeños mínimos en cada asignatura, por lo tanto, requiere observaciones y recomendaciones constantes por parte de sus maestros y apoyo constante del núcleo familiar para lograr mejores resultados.

Parágrafo: Para primera infancia la valoración es descriptiva tomando como base los ejes de desarrollo, donde se tienen en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante y la escala nacional.

Artículo 4°: Definición de los Criterios:

CONCEPTO CRITERIO	DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO SUPERIOR
Desarrollo cognitivo: (Saber saber): Adquisición, apropiación y evolución de habilidades y procesos que permiten reconocer, interpretar y	El estudiante presenta dificultades en la apropiación de conocimientos, conceptos y nociones; desarrollo de competencias, habilidades y	El estudiante reconoce conceptos, nociones, competencias, habilidades y desempeños propios de cada asignatura, pero no establece relaciones ni	El estudiante reconoce e integra conceptos, nociones, competencias, habilidades y desempeños propios de cada asignatura para solucionar problemas reales en situaciones	El estudiante reconoce, integra y domina conceptos, nociones, competencias, habilidades y desempeños propios de cada asignatura y asume una postura



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

construir conexiones con el conocimiento.	desempeños propios de cada asignatura, por lo tanto, requiere de permanente acompañamiento y mediación.	aplicaciones entre ellos por ende requieren de acompañamiento y mediación.	cotidianas. El estudiante alcanza las metas de comprensión establecidas de acuerdo con los estándares del MEN.	crítica frente a su formación.
Desarrollo Procedimental: (saber hacer) Ejecución e implementación de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas y métodos, etc. Es de tipo práctico porque está basado en la realización de acciones, operaciones y tareas	El estudiante presenta dificultades en seguir instrucciones, definir estrategias, realizar procedimientos y manejar fuentes de información para el desarrollo de las actividades curriculares planteadas por cada docente.	El estudiante sigue instrucciones, define estrategias, realiza procedimientos y maneja fuentes de información de forma mínima y requiere acompañamiento constante del docente y el núcleo familiar.	El estudiante de manera autónoma sigue instrucciones, define estrategias, realiza procedimientos y maneja fuentes de información y las referencia en sus trabajos.	El estudiante de manera autónoma sigue instrucciones, define estrategias, realiza procedimientos y maneja fuentes de información, las referencia en sus trabajos y propone alternativas de solución mostrando dominio en sus habilidades.
Desarrollo actitudinal: (saber ser) Se refiere a la vivencia de valores, actitudes y cumplimiento de normas institucionales.	Al estudiante se le dificulta reconocer que sus acciones y actitudes generan ambientes que no posibilitan la convivencia en un proceso formativo integral tanto individual como colectivo.	El estudiante debe aprender a gestionar sus emociones para que estas no afecten su desempeño académico. Debe apropiarse de la norma y evidenciar en sus acciones el valor institucional de la responsabilidad social.	El estudiante gestiona sus emociones para que estas no afecten su desempeño académico. Se apropia de la norma y evidencia en la mayoría de sus acciones el valor institucional de la responsabilidad social.	El estudiante gestiona adecuadamente sus emociones lo cual permite que su desempeño académico sea superior. Interioriza de la norma y lidera acciones para promover el valor institucional de la responsabilidad social.

CAPITULO III PROMOCIÓN ANTICIPADA

Artículo 5°: Quienes pueden aplicar al proceso. Un estudiante desde grado jardín hasta el grado décimo, podrá ser promovido de forma anticipada si al culminar el primer periodo académico demuestra, en promedio, un desempeño superior en las diferentes asignaturas o ejes de desarrollo y ninguna en desempeño bajo.

Artículo 6°: Proceso y Requisitos. Para adelantar el proceso deberá hacer la respectiva solicitud en Coordinación Académica, firmada por estudiante y acudiente, además de presentar los requisitos en las fechas establecidas por esa dependencia:

- Promedio en la escala de valoración superior en el primer periodo académico.
- Desempeño superior en los tres ejes de desarrollo para primera infancia.
- Concepto favorable de coordinación de convivencia y orientación.

Parágrafo: Para los estudiantes no repitentes y de primera infancia, será requisito para la promoción, la valoración detallada por parte del departamento de orientación escolar, en la cual se determine si posee las capacidades adaptativas y nivel de maduración requerido para el grado al cual aspira. Esta valoración se realizará en compañía de su núcleo familiar.

Artículo 7°: En todos los casos, el estudiante que se promueve anticipadamente **debe adelantar** las acciones académicas del grado al cual ingresa, contando con el material de apoyo suministrado por la institución garantizando así, que podrá ponerse al día con el proceso académico del nuevo grado, firmando compromiso académico junto con su acudiente.



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

Artículo 8°: Las valoraciones de las asignaturas en el primer periodo del nuevo grado serán las mismas obtenidas por el estudiante al finalizar el segundo período académico

Artículo 9°: Para efectos de certificados las valoraciones de las asignaturas del año anterior serán las obtenidas en el primer período académico y las cuales favorecieron su promoción.

Para los estudiantes repitentes, que pasan la promoción anticipada, las valoraciones de las asignaturas con bajo desempeño en el año inmediatamente anterior tendrán valoración de 3.0 (básico)

Parágrafo 1: La promoción anticipada de un estudiante estará sujeta a la disponibilidad de cupos existentes en el sistema de matrículas de la SED.

Parágrafo 2: En el caso que varios estudiantes del mismo grado superen el proceso de promoción anticipada y los cupos sean limitados, se asignará el cupo o los cupos al estudiante o los estudiantes con mayor promedio.

CAPITULO IV

ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Artículo 10°: Estrategias de Valoración Integral de los desempeños de los estudiantes: Las metas de Comprensión establecidas desde cada una de las áreas del conocimiento se clasifican en:

- Cognitivos** (Saber saber): Adquisición, apropiación y evolución de habilidades y procesos que permiten reconocer, interpretar y construir conexiones con el conocimiento.
- Procedimentales** (saber hacer) Ejecución e implementación de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas y métodos. Es de tipo práctico porque está basado en la realización de acciones, operaciones y tareas.
- Actitudinales** (saber ser): Se refiere a la vivencia de valores, actitudes y cumplimiento de normas institucionales.

Desde todas las asignaturas, cada uno de los estudiantes obtendrá como mínimo 4 VALORACIONES, distribuidas así:

Cognitivas Y Procedimentales:

1. Tareas y consultas.
2. Guías y talleres en clase.
3. Evaluaciones orales y evaluaciones escritas.

Para el caso de Primera Infancia se puede considerar:

1. Socializar tareas y actividades hechas en casa.
2. Participación activa en las experiencias propuestas.
3. Uso de saberes de una experiencia a otra.

Actitudinales: (1 valoración)

1. Autoevaluación, Coevaluación y Convivencia.

Para el caso de Primera Infancia:

1. Autonomía y convivencia
2. Acompañamiento Familiar.

Parágrafo 1: En cada una de las asignaturas, la convivencia hará parte de su valoración; cada docente tendrá en cuenta: puntualidad, asistencia, cumplimiento, comportamiento en el aula de clase, respeto, porte del uniforme entre otros.

Adicionalmente en el informe valorativo de cada periodo académico, aparecerá la valoración de convivencia que corresponde al comportamiento y cumplimiento del manual de convivencia; esta valoración la asignará el docente director(a) de grupo según criterios establecidos por el comité de convivencia integrado.

Parágrafo 2: En cada una de las asignaturas, la autoevaluación y coevaluación se valorará siguiendo el formato establecido para ello.



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

Parágrafo 3: Las actividades derivadas de los proyectos e iniciativas institucionales en las que participen los estudiantes tendrán una valoración de 3.0 a 5.0 en la casilla de guías y talleres en las asignaturas afines, dada por los docentes orientadores de la actividad

Parágrafo 4: Por asignatura, cada una de las 4 valoraciones obtenidas por un estudiante tendrá el mismo valor.

Parágrafo 5: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso de valoración integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

CAPÍTULO V

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 11°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar. En el Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., se implementarán las siguientes acciones para análisis y seguimiento a los resultados y evidencias de mejoramiento de los procesos académicos de los estudiantes:

1. Ajuste de mallas curriculares tanto al inicio del año escolar como a lo largo del mismo, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Ajustes unificados entre áreas y jornadas
 - Ajustes articulados entre las diferentes secciones garantizando continuidad y progresividad.
 - Trabajo transversal de habilidades y competencias.
2. Evaluación diagnóstica consta de tres componentes:
 - Componente 1: Caracterización
 - Componente 2: Habilidades comunicativas
 - Componente 3: Pruebas diagnósticas disciplinares

En este último componente, al iniciar el año escolar, cada docente diseñará y aplicará una prueba escrita en cada una de las asignaturas y etapas, para establecer: preconceptos, nivel de desarrollo en procesos cognitivos, habilidades, conocimientos, profundización, estrategias pedagógicas y didácticas de retroalimentación e intervención.

Parágrafo 1: Para el caso de la Educación Inicial la prueba diagnóstica se revisa con base en los ejes de desarrollo, la edad y los ritmos de aprendizaje a partir de una lista de cotejo que da cuenta del nivel de desempeño de cada niño o niña y estarán mediadas por el diálogo con el estudiante y la observación de su desempeño durante el desarrollo de actividades. Tiene el propósito de orientar la planeación e intervención pedagógica que se realizará en cada grado.

3. Evaluación Procesual a lo largo del año para identificar los diferentes niveles de desempeño de cada estudiante.
4. Establecer plan de mejoramiento por asignatura, previo a la presentación de las actividades de nivelación en términos de cuestionario preparatorio que debe ser presentado en el momento de la nivelación y recomendaciones para estudiar que orienten el repaso. Dicho cuestionario tendrá un valor del 20% sobre la nota final de la nivelación.

Parágrafo 2: Obligación especial de la familia: El padre de Familia y/o acudiente una vez enterado del bajo rendimiento académico de su hijo y/o acudido deberá acompañar y hacer seguimiento del plan de mejoramiento, en este caso el desarrollo del cuestionario preparatorio.



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

5. Citación desde el docente de asignatura y ciclo (a lo largo del periodo) a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con desempeño bajo para informar y establecer acuerdos. Debe quedar registro de esta acción en formato institucional.
6. Citación desde Coordinación académica a los acudientes de los estudiantes que después del primer proceso de nivelación semestral persisten en la pérdida de tres o más asignaturas para informar sobre las oportunidades de mejora y firmar compromiso académico.
7. Remisión a orientación escolar (si existe la persona que desempeñe el cargo) cuando los estudiantes han mostrado de manera recurrente un nivel de desempeño bajo en tres o más áreas y después de haber implementado acciones de nivelación desde cada área teniendo el respectivo soporte. Así como, a los estudiantes con quienes se ha evidenciado dificultades en el acompañamiento familiar en su proceso educativo.

Parágrafo 3: Se hace cuando se considera que los niños, niñas y jóvenes presentan alguna dificultad que requiere intervención por motivos de adaptación y relación con docentes y compañeros.

8. Incluir en el informe valorativo una meta por cada periodo referido a la calidad del acompañamiento que los padres prestan a sus hijos en el proceso formativo independiente de la valoración de la convivencia.
9. Desde la coordinación académica, cada período hacer el reconocimiento escrito, tanto en el observador del estudiante como a través de las menciones de honor, para aquellos estudiantes que desde el inicio muestran interés y disposición y logran superar sus dificultades a partir de su esfuerzo y compromiso.

Parágrafo 4: Cada período académico se cambiarán las categorías a estimular y/o reconocer, incluyendo habilidades excepcionales, talentos y esfuerzo personal.

10. Reconocimiento público en actos de comunidad a los estudiantes que se destaquen en actividades culturales y/o deportivas, dentro y/o fuera de la institución.
11. Para estudiantes con discapacidad se establece con la docente de apoyo a la inclusión y el docente del área, un protocolo de atención plasmado en un PIAR (Plan Individual de Ajustes razonables) sistematizado y con seguimiento continuo que garantice la flexibilización curricular que cada caso requiera.

Parágrafo 5: Los estudiantes que cuenten con flexibilización curricular tendrán metas ajustadas a su proceso y serán registradas en el informe valorativo por el docente de apoyo a la inclusión.

El padre de Familia y /o acudiente deberá acompañar y hacer seguimiento del proceso educativo de su acudido de manera continua y significativa.

CAPITULO VI

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12°. Desde todas y cada una de las asignaturas, los estudiantes realizarán su autoevaluación y coevaluación de acuerdo con los criterios definidos a continuación y dicha valoración se promedia con la nota de convivencia para consolidar la valoración actitudinal de la asignatura.

Los criterios son institucionales, así como el formato y aplicables a todos los estudiantes de grado 2° a 11°.

Aspectos para evaluar:

1. **Puntualidad:** Retardos, evasiones, fallas no justificadas, etc.
2. **Responsabilidad:** Con todos y cada uno de sus deberes escolares.
3. **Participación, Asertiva y Colaborativa:** En clase, en trabajos en equipo, en actividades extracurriculares de la asignatura, etc.
4. **Tareas y Actividades:** Puntualidad en la entrega, excelente presentación, interés, calidad, normas y fuentes.



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

Artículo 14°: Actividades de profundización. Están diseñadas para los estudiantes cuya valoración al final del período es de 3.0 o mayor.

- Las actividades de profundización incrementan la valoración de los periodos del semestre en máximo 0.5 en cada uno de los períodos profundizados.
- La evaluación de nivelación y profundización son diferentes.
- Todo estudiante que apruebe la evaluación de profundización con una nota mayor de 4,0 obtendrá 0.5 en cada periodo profundizado.
- La profundización y nivelación son obligatorias por lo tanto la nota de esa evaluación será una nota más para el tercer periodo académico.

Artículo 15°: Actividades de nivelación finales. Al finalizar el año escolar, durante los días programados, se realizarán las nivelaciones de los estudiantes que no alcanzaron las metas de comprensión en una o dos áreas. Estas actividades de nivelación se desarrollarán de acuerdo con un horario establecido y los estudiantes deben presentarse con uniforme de diario y/o uniforme de educación física completo y como corresponde.

Parágrafo 1: Los estudiantes que no superaron tres o más áreas deben reiniciar el grado y no presentarán actividades de nivelación finales.

Parágrafo 2: El incumplimiento por parte del estudiante en las actividades de nivelación o si la valoración obtenida de desempeño sigue siendo baja, el estudiante debe reiniciar el grado, incluso si no logra superar una sola área.

Artículo 16°: Comisiones de Evaluación. La comisión de evaluación y seguimiento del grado se reunirá al finalizar cada período académico y estará integrada por los directores de grupo. Sus funciones son:

1. Tratar el estado académico y convivencial de cada uno de los grupos del grado para proponer acciones y recomendaciones consensuadas que contribuyan a la atención oportuna de las necesidades de los estudiantes y la superación o mitigación de dificultades.
2. Hacer los seguimientos identificando dificultades y/o fortalezas.
3. Realizar remisiones a coordinación académica, convivencial u orientación escolar para que los padres de familia y/o acudientes sean citados por parte de estas instancias.
4. Los representantes de ciclo, área y los coordinadores acompañarán y harán el debido seguimiento a estas reuniones.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 17°. Sobre la participación y cumplimiento del SIE.

1. Todos los actores del proceso participan activamente en la construcción del sistema de evaluación.
2. Todos los actores del proceso deben conocer en detalle el sistema de evaluación institucional, este forma parte del PEI y se publica cada año.
3. Implementación de los instrumentos institucionales que evidencian el cumplimiento de cada uno de los procesos (actas, planillas, formatos, etc.).
4. Se realizará encuesta semestralmente con la representación de padres de familia, estudiantes y docentes para validar y velar por el cumplimiento de los procesos descritos en el sistema de evaluación.

CAPÍTULO IX

ENTREGA DE INFORMES (PERIODOS ACADÉMICOS)

Artículo 18°. En cumplimiento del Artículo 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a **Cuatro Periodos Académicos**,



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

organizados de la siguiente manera:

- **Dos semanas diagnósticas.**
 - **Primer periodo: 9 semanas.**
 - **Segundo periodo: 9 semanas.**
 - **Tercer periodo: 9 semanas.**
 - **Cuarto periodo: 9 semanas.**
2. Al finalizar cada uno de los periodos académicos los **Padres de Familia y/o acudientes** recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestre la valoración asignada en cada una de las áreas.
 3. Cuando el estudiante se va de la institución antes de finalizar un periodo académico, la institución expedirá una certificación con las valoraciones parciales que a la fecha lleve en cada una de las áreas.
 4. Cuando un estudiante ingrese a la institución en el transcurso de un periodo, debe presentar los boletines del colegio de procedencia, de los periodos cursados, sin pendientes. En caso de que esto no suceda la nota del periodo corresponderá a la obtenida en las pruebas de nivelación.
 5. Para la elaboración del informe final se promediarán los periodos cursados.

CAPÍTULO X ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Artículo 19°. Para efectos del informe sobre desempeño escolar que el colegio rinde al padre de familia, se entregará al finalizar cada periodo académico un boletín que considere:

- Cada uno de los ejes (para primera infancia) áreas y asignaturas (básica y media) con su intensidad horaria, la valoración de acuerdo con la escala institucional establecida y su respectiva correspondencia con la escala nacional.
- Las metas propuestas para el periodo.
- La valoración del acompañamiento del Padre de Familia.

Los informes de primera infancia son de carácter descriptivo y darán cuenta de quién es cada niño en sus ejes de desarrollo, cuáles son las habilidades, desempeños, fortalezas, aspectos por mejorar o fortalecer, y acciones o recomendaciones para superar. Se caracterizan por:

- Valorar cada eje en la escala Nacional Niveles de desempeños BAJO-BÁSICO-ALTO-SUPERIOR
- Se expresan a través de descriptores de desarrollo de cada eje.
- Hacer la descripción del acompañamiento familiar.

CAPÍTULO XI

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 20°. El conducto regular que procederá para cualquier reclamación será:

- Docente del área o asignatura en el cual tiene origen la reclamación quien informara al director de curso.
- Coordinación académica.
- Comisión de grado.
- Consejo académico.
- Rector.

Parágrafo: la reclamación debe realizarse dentro de los tres días siguientes a la entrega de informes valorativos.

CAPÍTULO XII

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 21°. Sobre la participación de la comunidad educativa en la construcción del SIE. La institución garantiza dicho proceso mediante las siguientes acciones:



COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Habilidades Comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la Comunidad"

CREADO POR ACUERDO No 17 DE OCTUBRE DE 1992
APROBACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.
SEGÚN RESOLUCIÓN No 2524 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002

1. Lectura y análisis por parte de todo el equipo directivo y docente del decreto 1290 de 2009 y de la demás legislación vigente
2. Planteamiento de propuestas, observaciones y sugerencias por parte de los docentes en reunión de nivel y/o área.
3. Diseño de un modelo de sistema de evaluación institucional por parte del consejo académico de jornada y sección.
4. Socialización de la propuesta por sección en reunión de nivel o área para observaciones y ajustes.
5. Unificación de la propuesta de nuevo sistema de evaluación para la institución en consejo académico integrado.
6. Socialización de la propuesta a padres de familia mediante taller en reunión general.
7. Diseño final de la propuesta en consejo académico integrado.
8. Redacción del documento final por parte del comité de estilo del consejo integrado.
9. Aprobación del documento final.
10. Aprobación por parte del consejo directivo de la institución
11. Divulgación a toda la comunidad educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de enero de 2026



*¡La Excelencia, Orgullo
Cervantino!*